

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La parte actora presentó liquidación del crédito del cual se corrió traslado, sin que la parte hubiera hecho pronunciamiento alguno.

Manizales, 12 de noviembre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	PABLO EMILIO VARGAS RIVERA JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS
DEMANDADOS	GUSTAVO GONZALEZ PEÑA y ANDRES FELIPE GONZALEZ ZULUAGA
RADICADDO	170013103006-2019-00041-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1º.- La parte actora manifiesta que el demandado Gustavo González Peña canceló al demandante PABLO EMILIO VARGAS RIVERA el capital, intereses y costas, solicitando que solo la ejecución continúe con respecto al demandante JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS, así se decidirá.

2º.- LIQUIDACION CREDITO

La parte actora presentó liquidación del crédito, de la que se corrió traslado, sin que la parte demandada hiciera pronunciamiento alguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 C.G.P. se le impartirá APROBACION, teniendo en cuenta que ésta corresponde al demandante JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS.

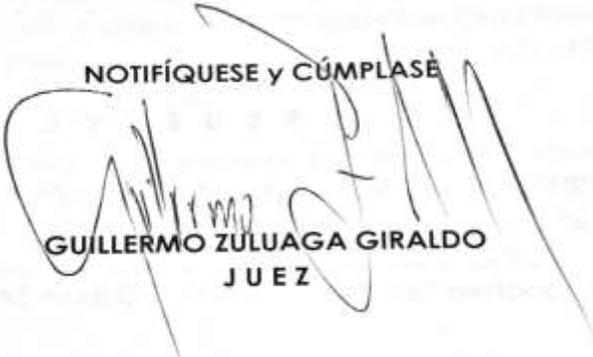
EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE OMANIZALES.

R E S U E L V E:

PRIMERO : TENER por cancelada la obligación a favor del señor PABLO EMILIO VARGAS RIVERA, continuando esta ejecución solo como demandante al señor JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS

SEGUNDO APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora con respecto a las obligaciones a favor del señor JORGE JHONSSON ROJAS VARGAS y a cargo de los codemandados GUSTAVO GONZALEZ PEÑA y ANDRÉS FELIPE GONZÁLEZ ZULUAGA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
J U E Z

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
Electrónico del 16 de noviembre de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**17510f51700b01ca32688e1ebc82dd7e182c42d8f373044bc02f7d848
570b512**

Documento generado en 16/11/2021 08:25:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**